



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

104

BOP N° 842
22.09.92

VISTO el expediente F.E. N° 039/97, caratulado: s/SOLICITA CONTROL PREVENTIVO Y SUSPENSION PROVISIONAL DE LA LICITACION PUBLICA N° 08/97"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la recepción de una denuncia formulada por los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI, invocando el carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), a través de la cual solicitan se efectue el control de legalidad de la Licitación Pública N° 08/97 publicada en el Boletín Oficial N° 817 de fecha 11/07/97 y peticionan que se "observe" dicha licitación "por razones de ilegitimidad", por lo que la misma debería dejarse sin efecto.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° **55** /97, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declarar concluida la investigación iniciada con motivo de la denuncia presentada por el los Sres. Jorge Alfredo PORTEL y Gustavo Héctor FOPPOLI, invocando el carácter de Secretario General y Secretario Gremial, respectivamente, de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), a través de la cual solicitan se efectue el control de legalidad de la Licitación Pública N° 08/97 publicada en el Boletín Oficial N° 817 de fecha 11/07/97, peticionando que se "observe" dicha licitación "por razones de ilegitimidad", por lo que debería dejarse sin efecto, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello así de acuerdo con los motivos explicitados en el exordio, y sin perjuicio de las actuaciones que lleva adelante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.


ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 039/97 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3°.- Remitir en devolución al Sr. Gobernador el Expediente N° 4.435/96 del registro de la Gobernación.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del dictamen F.E. N° **55** /97 notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Ministro de Educación y Cultura y a los denunciados. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 104 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, **4 SET 1997**


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur